

**RESOLUCIÓN N° 082 -2017-INVERMET-SGP**

Lima, **03 AGO 2017**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 161-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 103-2017-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 317-2017-INVERMET-OAF-AL del Coordinador de Logística, el Memorandum N° 381-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 181-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones, por la causal de Inclusión de Proceso de Selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 007-2017-INVERMET-SGP del 20.01.2017, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2017 - PAC-2017;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF *“Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva”*.

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” establece que el numeral *“7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.(...) 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC”*;

Que, a través del Memorandum N° 381-2017-INVERMET-GP de fecha 23.05.2017, la Gerencia de Proyectos, solicitó la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miro Quesada y Calle Centro Escolar Cuadras 2, 3 y 4 en Barrios Altos – Lima – Provincia de Lima – Lima”, con Código SNIP N° 212909, por un valor referencial de S/ 3'307,218.75, con precios a Mayo de 2017, la misma que se formalizó con la Resolución N° 070-2017-INVERMET-SGP de fecha 03.07.2017;

Que, mediante el Informe N° 317-2017-INVERMET-OAF/AL de fecha 26.07.2017, el Coordinador de Logística con el fin de poder atender el requerimiento de la Gerencia de Proyectos, recomienda que se solicite la correspondiente certificación presupuestal y posterior autorización para la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Entidad, por la causal de inclusión de Proceso de Selección



correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra del citado Proyecto de Inversión Pública, por un valor referencial de S/ 3'307,218.75, con precios a Mayo de 2017, con el sistema de contratación de precios unitarios y con el tipo de proceso de selección de Licitación Pública;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Memorandum N° 103-2017-INVERMET-OPP de fecha 26.07.2017, señala que la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Acuerdo de Concejo N° 1910 del año 2012, autorizó el financiamiento total del citado proyecto, con el Código SAFIM 1509, que incluye el costo de obra y otros gastos requeridos para dicho proyecto, por la suma de S/ 2'442,002.00, habiéndose encargado a INVERMET su ejecución;



Que, asimismo dicha unidad orgánica, precisa que la Gerencia de Finanzas de dicha Municipalidad, a través del Memorando N° 2017-07-442-MML/GF de fecha 18.07.2017 señala que del citado monto, en el presupuesto del ejercicio 2017 de dicha Municipalidad, se encuentra prevista la suma de S/ 2'346,365.00 para la ejecución de la obra, según el cronograma adjunto y el saldo de S/ 960,853.75 será incorporado en el presupuesto municipal del año 2018, por lo que se cuenta con la previsión de recursos necesarios para la contratación de dicha obra;



Que, teniendo en consideración el marco normativo citado, al tratarse de una obra por encargo, habiendo la Municipalidad encargante certificado la existencia de recursos necesarios para la contratación de dicha obra y encontrarse aprobado el expediente técnico de la misma; es factible modificar el Plan Anual de Contrataciones del año 2017-PAC 2017 del INVERMET, solo para incluir la contratación por encargo, del proceso de selección de la citada obra, por lo que corresponde que se emita el acto de administración que formalice dicha inclusión, el cual deberá efectuarse por el titular del pliego, en este caso, el Secretario General Permanente;



Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD; con las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de INVERMET, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017 – PAC 2017, a fin de incluir el proceso de selección correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miro Quesada y Calle Centro Escolar Cuadras 2, 3 y 4 en Barrios Altos – Lima – Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 212909, por un valor referencial de S/ 3'307,218.75, con precios a Mayo de 2017, con el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, bajo la modalidad de Licitación Pública.



**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

### Regístrese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente



# ANEXO

Tipo de Proceso	Objeto	Valor Referencial	Mes Previsto de convocatoria	Sistema de Contratación
Licitación Pública	Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miro Quesada y Calle Centro Escolar Cuadras 2,3 y 4 en Barrios Altos- Lima- Provincia de Lima- Lima (SNIP N°212909)	S/. 3,307,218.75	Agosto	Precios Unitarios

